

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PINO DEL ORO

Anuncio de aprobación definitiva

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 30-12-2023, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Créditos, financiado con cargo a Remanente líquido de tesorería, que se hace público como sigue a continuación:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	212.00	Instalaciones deportivas	6.000,00	12.600,00	18.600,00
454	619.00	Acondicionamiento y arreglo camino vecinales	10.500,00	5.600,00	16.100,00
920	120.00	Sueldo grupo, A-1	7.600,00	1.400,00	9.000,00
<i>Total</i>			<i>24.100,00</i>	<i>19.600,00</i>	<i>43.700,00</i>

2.º Financiación.

Esta modificación se financia con cargo remanente líquido de Tesorería resultante de liquidación 2022, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: Económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	870	10	Remanente de Tesorería para gastos. Afectados	19.600,00
<i>Total de altas</i>				<i>19.600,00</i>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes: a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica. Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley

R-202400477



Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado

Pino del Oro, 13 de febrero de 2024.-El Alcalde.

R-202400477

